PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

137424 Jan. Ideative, 7,50 ptgr.; semerim, 15; and, 30 ETRIBLES. > 12 > - 22,50 > 45

Les suscripciones as solicitaria en la Administración del Boterin Oriolas, sita on el Hespital de Ntra. Estata de Gracia, calle de Ranón y Cajal núm. 68.
Les de fuera podrán bacerse remitiendo el importe sa Lieranas, Giro postal ó Letra de facil cobro.
Los Ayuntamientos ylemen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.
Les cartas que contençan valores deterán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.
Los números que se reclamen después de transcurridos cuatre dias desde su publicación, sóle as servirán al precio de venta, e sea a 225 céntimos los del año serviente y a 250 los de anteriores.



PRECIOE DE LOS ANUNCIOS

compañara un sello móvil de 50 centimos por casa in sercica.
Los suntroles obligados al page, sóle se insertarias previo abone, o cuando haya persona en la capital que responda de éste.
Las inserciones es solicitarán del Exomo Sr. Gobernador por olicit.
A todo recibo de anancio acompañará un ejemplar del Hollette respectivo como comprobarte, siendo de pago los demás que se pidan.
Tampose tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el cicio de remisión del original, los centros oficiales.
El BOLETIN OPICIAL se halls de venta en la Imprasera del Mospiolo.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Poninsula, islas adyacentes, Canarias y testiturios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de un promulgación, si en ellas no se dispusiese etra cosa. (Código alvil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desda que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro las desunes para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediataments que los señores Alcaldes y Secretarlos reciban esta BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio és costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Bolerín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá varificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta 16 octubre 1918.)

SECCION CUARTA

Tescreria de Hacienda de la provincia de Zaragosa.

Cédulas de notificación.

En el expediente de apremio que me hallo instruyen-do contra el Ayuntamiento de Torrijo por débitos

de consumos se ha dictado la siguiente

Diligencia de embargo: No habiendo satisfecho el Ayuntamiento de Torrijo sus descubiertos para con la Hacienda por débitos de consumos del tercer trimestre del año 1917, y en virtud de lo que dispone el párrafo 4.°, apartado D, artículo 109 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro en este día embargadas las sumas representadas por el 66 por 100 de todas las rentas y derechos de la Corporación deudora, nombrando Depositario al que lo es de la expresada Corporación, a quien se notificará esta diligencia, así como al Sr. Presidente de la Corporación, como erdenador de pagos, requiriendo al primero para que conserve en depósito la parte correspondiente a la Hacienda de los ingresos que se realicen y al segundo para que en lo aucesivo, e interin subsista el procedimiento, no ordene otros pagos que los que quepan dentro del 34 por 100 reservado a la Corporación; apercibiéndoles, que de no

verificarlo así, incurrirán en la responsabilidad establecida en el artículo 548 del Código Penal.

Y habiéndose negado a firmar el Sr. Alcalde Presidente, así como el Depositario, se notifica la presente diligencia de embargo, la que surtirá efecto en el Bole-TIN OFICIAL de la provincia.

En Torrijo, a 24 de septiembre de 1918.—El Ejecutor, Manuel Moreno.—Sr. Alcalde Presidente y Depositario del Ayuntamiento de Torrijo.

En el expediente de apremio que me hallo instruyen-do contra el Ayuntamiento de Torrijo, por débitos de consumos se ha dictado la siguiente

Diligencia de embargo: No habiendo satisfecho el Ayuntamiento de Torrijo sus descubiertos para con la Hacienda, por débitos de consumos del 4.º trimestre del año 1917, y en virtud de lo que dispone el párrafo 4.º, apartado D, art. 109, de la Instrucción de 26
de abril de 1900, declaro en este día embargadas las sumas representadas por el 15 por 100 de todas las rentas y terechos de la Corporación deudora, nombrando Depositario al que lo es de la expresada Corporación, a quien se notificará esta diligencia, así como al Sr. Presidente de la Corporación, como ordenador de pagos, requiriendo al primero para que conserve en depósito la parte correspondiente a la Hacienda de los ingresos que se realicen, y al segundo para que en los succesivo a interior subsista al segundo para que en los succesivos a interior subsista al segundo para que en los succesivos a interior subsista al segundo para que en los succesivos a interior subsista al succesivos a subsista al subsista al succesivos a subsista al succesivos actual subsista al succesivos a subsista al succesivos a subsista al succesivos a subsista al succesivos actual lo sucesivo, e interin subsista el procedimiento, no ordene otros pagos que los que quepan dentro del 85 por 100 reservado a la Corporación; apercibiéndoles, que de no verificarlo así, incurrirán en la responsabilidad establecida en el art. 548 del Código Penal.

Y habiéndose negado a firmar el Sr. Alcalde Presidente, así como el Depositario, se notifica la presente diligencia de embargo, la que surtirá efecto en el Bo-

En Torrijo, a 24 de septiembre de 1918. — El Ejecutor, Manuel Moreno. — Sr. Alcalde Presidente y Depositario del Ayuntamiento de Torrijo.

Pecibida de la Tesorería de Hacienda de esta provincia la certificación de la que resulta que el Alcalde y Depositario del Ayuntamiento de Campillo es en deber a la Hacienda pública la suma de quinientas cinco pesetas cuarenta y nueve céntimos por el tercer trimestre de consumos del año 1917, requiérase al señor Alcalde-Presidente y Depositario de dicho Ayuntamiento, por medio del Boletín Oficial de la provincia, por haberse negado a firmar el duplicado de la notificación, para que en término de ocho días, ingrese en el Tesoro el importe de dicho descubierto, apercibiéndole, que de no verificarlo, se procederá al embargo de bienes, según lo dispuesto en el artículo 109, apartado D, de la Instrucción de 26 de abril de 1900.

En Campillo, a 26 de septiembre de 1918.—El Recaudador, Manuel Moreno.—Sr. Alcalde y Deposita-

rio del Ayuntamiento de Campillo.

Recibida de la Tesorería de Hacienda de esta provincia la certificación, de la que resulta que el Alcalde y Depositario del Ayuntamiento de Campillo es en deber a la Hacienda pública la suma de ciento cincuenta pesetas diez céntimos, por el 20 por 100 de propios correspondiente al año 1917, requiérase al Sr. Alcalde-Presidente y Depositario de dicho Ayuntamiento, por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, por haberse negado a firmar el duplicado de la notificación, para que en el término de ocho días ingrese en el Tesoro el importe de dicho descubierto, apercibiéndole, que de no verificarlo, se procederá al embargo de bienes, según lo dispuesto en el artículo 109, apartado D, de la Instrucción de 26 de abril de 1900.

En Campillo, a 26 de septiembre de 1918.—El Recaudador, Manuel Moreno. —Sr. Alcalde y Deposita-

Edicto para notificar por medio del Boletín Oficial y la «Gaceta de Madrid», a forasteros, la providencia de segundo grado.

El abajo firmado, Recaudador de la Hacienda; Bago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución y año que a continuación se expresan, se ha dictado la siguiente

«Previdencia. — De conformidad a lo dispuesto en el articulo 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluídos en la anterior relación. Norifiquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles, que de no verificarle, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalande al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo». Y hallandose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se

Y haliandose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Obicial de la provincia y en la Gaceta de Madred, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900.

Chiprana.

Déficit médico.—Año 1917.
Jaime Vallespin, 42-71 pesetes.

Chiprana, 8 de octubre de 1918.— El Recaudador, Francisco Muniente.

SECCIÓN QUINTA

FÁBRICA MILITAR DE SUBSISTENCIAS DE ZARAGOZA

Anuncio.

Debiendo celebrarse concurso para la adquisición de trigo de monte y de huerta, se hace presente a los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar el día 4 del próximo mes de noviembre y hora de las once, en esta Fábrica militar, sita en el barrio de Casa Blanca, ante Tribunal presidido por el Director de dicho establecimiento, y que los pliegos de condiciones y muestras a que en los mismos se alude, se hallarán de manifiesto en la referida fábrica todos los días laborables desde esta fecha y horas de las nueve a las trece.

Para tomar parte en el concurso, los licitadores acompañarán a sus respectivas proposiciones el resguardo que justifique haber impuesto en metálico y en la Caja del establecimiento la suma equivalente al cinco por ciento del importe de sus ofertas, calculado el quintal métrico de trigo de mente a razón de 50 pesetas y el de trigo de huerta a 50 pesetas. Estos precios se señalan solamente al objeto de que los licitadores puedan hacer el cálculo de la citada garantía.

El concurso se celebrará con arreglo a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. número 128), Reglamento de contratación administrativa del ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de agosto de 1909 (C. L. número 157), ley de Protección a la industria nacional y demos frimas complementarias,

y no serán admitidos trigos extranjeros.

Los licitadores quedan obligados a indicar en sus proposiciones la procedencia de los trigos que ofrezcan.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de 11.º clase, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida y el último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca.

ponda satisfacer, según el concepto en que comparezca. Se adjudicará provisionalmente el servicio a quien presentase la proposición más ventajosa a juicio del Tribunal y ajustada a las condiciones del concurso.

Si entre las proposiciones declaradas admisibles por el Tribunal, resultasen dos o más iguales, en el mismo acto del concurso se verificará licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio del sorteo la adjudicación del servicio.

Cuando el adjudicatario no cumpliese las condicio-

Cuando el adjudicatario no cumpliese las condiciones que debe llenar para la celebración del contrato o impidiese que este tenga efecto en el término señalado, se anulará el remate a costa del mismo adjudicatario. Los efectos de esta declaración serán los que se expresan en el art. 51 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública antes citada.

Zaragoza, 14 de octubre de 1918. — El Director, Angel Matoses.

Modelo de proposición.

D. F. de T. y T., domiciliado en.... y con residencia en...., provincia de...., calle...., número...., enterado del anuncio publicado en el Boletin Oficial de la provincia, fecha... de.... de.... para la adquisición de trigo, y de los pliegos de condiciones a que en el mismo se alude, se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, a facilitar tantos quintales métricos de

		K LA P	TEO A LI
tricos de tr céntimos (en en cumplimi corriente de. tarial en su tribución in gún el conce Los trigos municipal).	nte al precio de peso r quintal métrico y tant rigo de huerta al precio de letra) por quintal métrici iento a lo prevenido, su clase, expedida en caso), así como el último dustrial que le corresponde pto en que comparece.	os quint de pe o, acom cédula (y el p recibo d de satisf e (tal	tales meseras pañand person poder n e la co acer, s
o dias, conta-	iso shon (Fecha, firma y	rúbrica) shares
In an and and	STADÍSTICA DE LA PROVIN	CIA DE 9	ADAROS
dabilel-De-	ables de 1918 — El Alcaide	GIA DE Z	ARAGUZ
	1918 MES DE SEPT	EMBRI	ian, 3
Estadístic	a del movimiento natural d	e la nobla	ción
		· in poorn	0000.
Población		1	24.455
	NÚMERO DE HECHOS		
Absoluto	Nacimientos (1) Defunciones (2) Matrimonios	239 236 99	
Por 1.000 ha- bitantes	Natalidad (*) Mortalidad (*) Nupcialidad	1'92 1'90 0'80	promesy
Por 1.000 ha- bitantes	Mortalidad (*) Nupcialidad	1'90	propest so en
Por 1.000 ha- bitantes	Natalidad (*)	0.80	propest se era seacea de se la la la
Por 1 000 ha- bitantes	Natalidad (*)	190 0'80 130 109 206 14	239
Por 1.000 ha- bitantes	Natalidad (*)	190 0'80 130 109 206)	239
Por 1.000 ha- bitantes	Natalidad (3) Mortalidad (4) Nupcialidad Numero de nacidos Varones Hembras Legítimos Legítimos Legítimos Legítimos Legítimos Legítimos Legítimos Legítimos	190 0'80 130 109 206 14 19	239
Por 1.000 habitantes	Natalidad (*)	190 0'80 130 109 206 14 19 13 1	239
Vivos	Natalidad (3) Mortalidad (4) Nupcialidad Numero de nacidos Varones Hembras Legítimos Legítimos Legítimos Expósitos Legítimos Ilegítimos Ilegíti	190 0'80 130 109 206 14 19 13 1 1 125 111	HARAMAN AND AND AND AND AND AND AND AND AND A
Vivos	Natalidad (3) Mortalidad (4) Nupcialidad Numero de nacidos Varones Hembras Legítimos Legítimos Legítimos Expósitos Legítimos Ilegítimos Ilegíti	190 0'80 130 109 206 14 19 13 1	AUL

De 5 y más años	94 42	
De 5 y más años	36	4
CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES Fiebre tifoidea (tifo abdominal) Tifo exantemático Fiebre intermitente y caquexia palúdica Viruela Sarampión Escarlatina Coqueluche Difteria y Crup Gripe Colera asiático Colera nostras Otras enfermedades epidémicas Tuberculosis de los pulmones Tuberculosis de las meninges Ciras tuberculosis Cancer y otros tumores malignos Meningitis simple Hemorragia y reblandecimiento cerebrales Enfermedades orgánicas del corazón Bronquitis aguda	anter de la companya	
Neumonia	. 24 A	1

Son nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven nacen de velnticuatro horas. (2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.

(3) Este coeficiente se reflere a los nacidos vivos.

(4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular tata relación.

(5) No se incluyen los nacidos muertos.

Otras enfermedades del aparato respiratorio (ex-	
cepto la tisis)	OF
Afecciones del estómago (excepto el cáncer)	5.1
A POHGICIOIS VILIMINIS	The same of the sa
ATCHINE, OUSLIUCCIONES INTESTINALAS	1
Cirrosis del hígado	3 . aat 2
TUMOTES HO CANCETOSOS V OTRAS enfermededes de	TOTSLES
108 OFFERIOR FEBRUARES OF IS IMPLIED	
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, fiebitis puerperales)	
Utros accidentes puernerales.	- 07E
Debilidad congénita y vicios de conformación	4
Senilidad	5
Muertes violentas (excepto el suicidio)	21001
	1000
Enfermedades desconocidas o mai definidas	uniages.
ATATOSISS SS . ODSSLIP TOTAL	236
v isnot nicord is as enterino too is all to min	200

Zaragoza, 11 de octubre de 1918.—El Jefe de Estadística, Pedro L. Basail.

SECCION SEXTA

Arandiga,

El día 24 del mes actual y horas de diez y once de la mañana, tendrán lugar en la Sala Consistorial de esta villa las segundas subastas para el a riendo de los pastos de los montes llamados Coronilas Pedroso y Peñalvilla y año forestal de 1918 a 1919, bajo el tipo en alza de 320 pesetas el primero y 420 pesetas el segundo y con arregio al pliego de condiciones inserto en el Bollatín Oficial del 27 de septiambra última. tiembre último.

Si en esta subasta no hubiere licitadores, se celebrará la tercera el 4 de noviembre próximo, y si tampoco en esta se presentasen licitadores, se celebrará la 4.º el 14 del referido mes de noviembre.

Si tampece hubiese poster en esta, se celebrará una quinta y última subasta el día 24 de noviembre citado. Todas ellas con la rebaja que indica el pliego de condiciones inserto en el BOLETÍN OFICIAL antes citado: Arándiga, 14 de octubre de 1918.—El Alcalde, Domingo Ostáriz.co eup account dos as meh y ogs la olad y smell al a

El día 24 del actual, a las once y once y media de la mañana, se celebrará en la casa Consistorial de esta villa la segunda subasta para el arriendo de los pastos de los montes Común o Blanco y Dehesa de la Lezna, concedidos para el año forestal de 1918 a 1919, tajo el tipo de 170 pesetas el primero y 370 el segundo, y con arreglo al pliego de condiciones facultativas inserto en el Boletin Oficial de 27 de septiembra viltado y el de las económicas acordadas per septiembre último y el de las económicas acordadas por este Ayuntamiento

Si en esta subasta no hubiera licitadores, se verificará una tercera a los diez días siguientes, rebajando un 15 por 100 de la tasación primitiva; si tampoco se presentase en esta licitador, se celebrará la cúarta a los diez días después, con la rebaja del 30 por 100 de la primera, y en el caso de que tampeco hubiera licitadores, se celebrará una quinta y última subasta, a los diez días siguientes, rebajando el 45 por 100 de la primera tasación.

Brea de Aragón, 14 de octubre de 1918. - El Alcalde. Rarelfenors.

Bubierca.

El padrón de cédulas personales y la matrícula industrial correspondientes a este pueblo y confeccionado, para el año 1919, se hallan expuestos al público, por espacio de quince días, en la secretaria de este Ayuntamiento, al objeto de reclamaciones.

Bubierca, 15 de octubre de 1918. - El Alcalde, Hipólito Buenos obnarbacque tenmintenment arba a

Calatorao.

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de servir de base para la subasta de ariendo del impuesto del 1 por 100 de pesas y medidas sobre la remolacha azucarera que se produzca y entregue en este termino municipal en la próxima campaña, estará de manifiesto en la secretaría del mismo, por termino de diez días, para que

puedan formularse reclamaciones por los que se consideren perjudicados, y transcurrido aquél, sin habe se producido, o resueltas aquéllas, se celebrará la subasta de arriendo el día 27 del actual, a las diez, bajo el tipo en alza de 8 000 pesetas, cuyo acto tendrá lugar en la Casa Consistorial.

Calatorao, a 13 de octubre de 1918 - El Alcalde ejercien-

te, Prudencio Lasheras.

Godojos.

Con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manificato en la secretaría del Ayuntamiento, durante las horas reglamentarias, se celebrará el día 20 del actual y hora de las quince del mismo, en el local de la Casa Consistorial, la subasta del arriendo ordinario de pesas y mesistorial, la subasta del arriendo ordinario de pesas y medidas y el de la agencia, carga, descarga de vinos y otros de corretaje de uso obligatorio de esta villa, durante el término de un año a contar desde el día 21 del actual al 19 inclusive de octubre de 1919.

Si la primera subasta no diese resultado, se celebrará una segunda el día 21 del corriente, en el propio local y hora que la primera, con arreglo a la rebaja del 25 por 100 del tipo primitivo.

del tipo primitivo.

Godojos, 13 de octubre de 1918. - El Alcalde, Rafael

Castejón.

Monton. Por defunción del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Guarda municipal de campo de este Municipio con el haber anual de 365 pesetas, satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes a dicho cargo presentarán sus solicitudes hasta el día 31 del corriente mes, pasado el cual se proveerá. Montón, 14 de octubre de 1918.—El Alcalde, Paulino

Ormad.

Nonaspe.

Formada la matrícula industrial para el año 1919, se halla de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos reglamentarios.

El día 24 del corriente mes y hora de las doce de la maña-na, tendrá lugar la 2.º subasta para el arriendo del aprovechamiento de los pastos del monte «Blanco de Matarraña», de este término municipal.

La subasta se verificará en la Casa Consistorial por pujas a la llana y bajo el tipo y demas condiciones que expresa el pliego que se halla de manificato en la secretaria de este

Ayuntamieuto.
Si ésta no tuviera efecto, las tres subastas restantes ten-drán lugar cada diez días una de otra, y con la rebaja del 15, 30 y 45 por 100 respectivamente en la 5.º, caso de no presentarse licitador, y bajo el tipo de la primera tasación

El día 20 del mismo mes y hora de las nueve de la maña-na de este día, se celebrará en esta Casa Consisterial la 2.º subasta pública para el aprovechamiento de dos mil pinos del monte «Val de Batea Alta y Baja», de este término mu-nicipal, durante el año forestal de 1918 a 1919, bajo el tipo en alza de 9.000 pesetas, con sujeción al pliego de condiciones inserto en el BOLETÍN OFICIAL extraordinazio del día 17 de agosto último y el de económicas aprobadas por el Aynntamiento, los cuales se hallan de manificato en esta se-

Nonaspe, 14 de octubre de 1918.-El Alcaide, Mariano Rafales.

Perdiguera.

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la titular de Farmacia de este Ayuntamiento, dotada, con el haber anual de 250 pesetas por Beneficencia, pagadas trimestralmente del presupuesto municipal, más el importe de medicamentos facilitados a las familias pobres con a reglo a la tarifa aprobada por Real orden de 15 de septiembre de 1916 y 2.250 pesetas por las igualas de los vecinos, pagadas trimestralmente, respondiendo del pago Junta de mayores contribuyentes.

El agraciado tendrá casa gratis y estará exento de toda

carga municipal.
Plazo para solicitar treinta días.
Perdigueza, 13 de octubre de 1918.—El Alcalde, Feliciano Mompeón.

Torres de Berrellen.

La matrícula industrial de este término, formada para el año 1919, se hallará expuesta al público, en la secretaría

del Ayuntamiento, por término de diez días, contados desde el diez y seis del actual.

Toxres de Berreilen, 15 de octubre de 1918 —El Alcalde,

Leonardo Blauco.

Utebo.

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Practicante titular de Beneficencia municipal de este pueblo, dotada con el haber anual de sesenta, pesetas, abonadas del presupuesto municipal por trimestres

Los concursantes podrán dirigir sus instancias docu-mentadas a esta Alcaldía, por término de ocho días, conta-dos desde el de la publicación de este anuncio en el Bols-TIN OFICIAL, pasados los cuales se proveerá conforme al Reglamento de 11 de junio de 1891. Utebo, 14 de octubre de 1918.—El Alcalde, Gabriel Ce-

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Moguisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir ajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demas responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les sija a contar desde el día de la publicación del anumcio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policía juvicial procedan el a busca, captura y conducción de aquéllos poniéndotos e disposición de dicho Juez o Tribunal, con arregto a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

ALAMO BLESA, Antonia del; y

BLESA EXPOSITO, María; residentes en Zaragoza, asiatiran el juicio oral de la causa por corrupción de menores contra Pilar Bueno y otra, el día veintiocho de noviembre próximo, a las diez de la mañana, ante la Audiencia provincial de Lérida, sita en la Casa Consistorial.

JUANENA MARTÍNEZ, Miguel; natural de San Sebantian, de estado casado, profesión ebanista, de cuarenta y tres años, hijo de Juan Bautista y de Catalina, domicil ado últimamente en Zaragoza, procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de instrucción del Distrito de San Pablo de esta ciudad, para recibirle indagatoria y constituírle en prisión provisional.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Ateca.

D. Francisco de Paula de Mena y San Millán, Juez de

primera instancia de este partido; Hago saber: Que en expediente instado en este Juzgado or D. Francisco Gutiérrez Pomeras, como marido de doñe Petra Teresa Jiménez Jiménez, sobre declaración de herederos ab-intestato de D.* Francisca Rudesinda Jiménez Jiménez, tengo acordado anunciar por edictos el fallecimiento intestado de la referida D.* Francisca Rudesinda Jiménez Jiménez, ocurrido en el pueblo de Cervera de la Cañada, el día diez y seis de julio del año actual, y construir de la capa de la capa de se gran con igual el mejor derecho que se gran con igual el mejor derecho que se su se su se capa de la capa de se capa de se capa de la capa de se capa de la capa de se capa de la capa vocar a los que se crean con igual o mejor derecho que su hermana D. Petra Teresa Jiménez Jiménez a la herencis de dicha señora comparezcan a reclamarla ante este Juzde dicha senora comparezcan a reciamaria ante este Juzgado, en el término de treinta días, contados desde la inserción del presente en el Boletín Official de esta provincia y su fijación al público en los aitos de costumbre
de este Juzgado y del pueblo de Cervera de la Cañada
comparezcan a reclamarlo; bajo apercibimiento, que trans,
currido dicho término sin haberlo verificado, les parará econsiguiente perjuicio.

Lo que se anuncia por medio del presente para conosi-miento de las personse que pueda interesar. Dado en Ateca, a quince de octubre de mil novecientos diez y ocho.—Francisco de P. de Mena, — Francisco Duce-

Imprenta del Hospicio.